



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

DECRETO DE ALCALDÍA N°006-2015-MDM

Miraflores, 30 de julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

VISTOS:

El Informe N° 040-2015-MDM/GAT de fecha 23 de julio del 2015 emitido por el Gerente de Administración Tributaria sobre prórroga de Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente."

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 221-MDM de fecha 20 de enero del 2015 se regula el impuesto predial mínimo, la tasa de interés moratorio, la emisión de la declaración jurada mecanizada conteniendo la actualización de los valores, la determinación del impuesto predial, el cronograma de pagos para el impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2015 y los incentivos al fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta el último día hábil del mes de febrero del 2015. Asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 222-MDM publicada en la misma fecha se otorgan beneficios tributarios y administrativos a los contribuyentes puntuales de la Municipalidad Distrital de Miraflores hasta el 28 de febrero del 2015.

Que, la segunda disposición transitoria y final de las mencionadas Ordenanzas Municipales respectivamente facultan al señor Alcalde de la Municipalidad para que mediante Decreto de Alcaldía dicte medidas regulatorias para la aplicación de las ordenanzas, así como para modificar las fechas de vencimiento establecidas en las mismas; en atención a ello con fecha 25 de febrero del 2015 se emitió el Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MDM que prorroga la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 221-MDM y 222-MDM hasta el 31 de julio del 2015.

Que, conforme a las atribuciones conferidas al Alcalde y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE DECRETA:

PRIMERO: PRORROGAR la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 221- MDM y N° 222-MDM hasta el 31 de diciembre del año 2015.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de Miraflores
German Torres Chambi
ALCALDE